

1740 / 45

t

8/1470/45

Año de 1713

Papeles remitidos p^r su ex^a
el v.^r Presidente sobre lo
ocurrido en la Villa & Encina-
corta con el Vicario y Reg.^o de
ella misma.

R. C. A. d.

pdo
See Daxca

Señor

Señor

2^o mo S^r

Al Orden de el Consejo, se me manda
que con la Información que incluye-
acuda ala Real Academia en su obedie-
cimento la Remito, a D^r Casanova como
su Presidente con Proprio.

D^r Casanova y Febrero 3 del 1773.

2^o mo S^r

B.S.M.R.O.^d

Su mas Ap^ddo S^r

Joseph Casanova H^l de

2^o mo S^r

Perito

abuonam emis. opere de do mñs. 18
- opere suo escrivendis. et nos suo
abuonam emis. opere de do mñs. 18
- opere suo escrivendis. et nos suo
abuonam emis. opere de do mñs. 18
- opere suo escrivendis.

Perito G. S. C. 1. G. 1. G.
M. 1. M. 1. M. 1.

Perito

G. S. C. M. 1. M. 1.
C. 1. G. 1. G. 1. G.
M. 1. M. 1. M. 1.

Perito

abuonam emis. opere de do mñs. 18
- opere suo escrivendis. et nos suo
abuonam emis. opere de do mñs. 18
- opere suo escrivendis. et nos suo
abuonam emis. opere de do mñs. 18
- opere suo escrivendis.

Perito 10º Tomo 1. m. 1.

+t

He recibido con la carta de V.M. el azér
la orden que ha tenido del Real consejo
para pasár á esta Real Audiencia la In-
formacion Judicial sobre havér profesi-
do vozes descomuestas el Licenciado D.ⁿ
Silverstre Lavaya, Vicario de la Iglesia
Parroquial de esa Villa contra la Justicia,
y havér retenido unas capas, sin querer-
las restituír á Onofre Bide, Regidor de
la misma Villa, y otros, usurpando la Ju-
xidicion Real; y todo, inclusa la enum-
ciada Informacion, lo häre presente á
esta Real Audiencia en el Acuerdo de
mañana. Díos q^e á V.M. m^a Taxa-
goza 10 de Febrero de 1773.

Yo
S^r. Alcalde J^o y Justicia de Chimalcocha.

Si
G. e' necessario che la marina debba fare
le operazioni di difesa delle coste con le
forze disponibili per le quali si deve fare
ogni sforzo per non lasciare alcuna
fondazione senza difesa. Sarebbe una
grave responsabilità se si lasciasse ad
ogni porto la difesa della stessa. Si
deve quindi avere una forza composta
da una parte marittima e una terrestre
che sia in grado di difendere ogni
porto. La marina deve essere organizzata
in modo che sia in grado di difendere
ogni porto e di fornire ai porti
tutte le forze necessarie per la difesa.
Per questo motivo è necessario che
la marina debba avere un gran
numero di navi e di uomini.

ARTO. ATTO
EDOS Y GESTOS

GOVERNO
1911



Para despachos de oficio quatro ^{mpas.}

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Auto

S.S.

Se excia
Regente
Vega
Zuaro
Figueroa
Venero
Vaquez
Villalba
Villam.

Lazag ^a febrero once de 1773. ^{do} del año.

Los papeleros de la Villa de Encinacox.
da, que su excia el Señor Presidente
se ha servido trahir al acuerdo
con la Carta orden el Consejo ex-
ecuta la Justicia de aquella Vi-
lla, Mandaron que todo lo sean
los Papeleros de S.M.

J.

SERIOR DE MEXICO. AÑO DE MIL
CIENTOS LOS Y SETENTA Y
TRES.



Cx^{mo} Señor.

El Capítulo Eclesiastico de la Villa de Ceniza corona, puesto allos Pies de Uca, con su mayor veneracion y respecto dice: Que el cura de dho.

Vota

tambien oso
os cuenca
erica rep. en
el. Atio. de man.
non se pase
Fuscales
mu. en cuyo
oder se hallan
ancestros
se en de cura
y no habiendo
referido Capitulo nuplico al referido cura, q^e
recobras dho. Conridad p^r evacuar las Minas co-
respondientes a ella y habiendole ejecutado en
el dia de la fecha a presencia del Alcalde maire
de esta Villa, q^e tenia entrupada la cantidad
q^e le pedian y p^r dello montrio la Escritura de Ven-
dicion, en cuya supuesto el referido cura pidió
al Alcalde q^e le tomare jura mto en el dia, en q^e le
habia entrupado, a q^e respondio el Escribano Rap.
Pardo, q^e no se le podia ocurrir a tomar jura mto
pues q^e el 1^o Alcalde ignorando los deces del

Dijo, no te ha procurado á ello, hasta tanto q.
se encarece si podia obligarle. Por tanto á UEx
pide y suplica se sirva mandar á los Alcaldes
le tome juramento al referido Bernardo Salete q.
de poder proceder contra el referido cura y an-
timo q. declaré, qm le á inducido qdijo
q. había entrulado qd. Contadad, puy segon
dho Capitulo con los pechaz vehementes haber
sido inducido p. quitar la estimacion al cura
por odio y enemistad q. le tienen por un cura acá-
cido en veinticinco de dho proxime parado
el q. impusieron. Se le peregrine, como se puede ha-
cer, q. no tiene otro motivo p. dho, q. des-
pañarla con la Palabra Divina. Opera el re-
ferido Capitulo q. UEx tomara la mano, á fin
de q. se haga el recorrido y se pudieran evacuar las
Milagros correspondientes, y quede cubierta la bran-
cordia, la humildad y el buen modo de pro-
ceder del referido cura, favor y gracia q. esperan
de la acreditada justificacion de UEx. C.
pasada febrero lo de 1773,

Puerto a los Pies de UEx.
el Capitulo Celeriastico de
la Ygl. Parroq. de la Villa de Enix
Joh. de la Corte y Gómez Deane

Exmo. Señor. Formulado del recordo del Capitulo Lcdo. D. José
Gómez Camón Secretario.



Para despachos de oficio quattro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES. (x. 5.)

Los Juzgados de Quito en virtud de la información recibida
de Oficio de la R. Justicia de la Villa de Encinaresba sobre
haberla menorpreciado el dho. D^r. Silvestre, labrador Vica-
rio de la Iglesia Parroq.^l de la misma, y haber ocultado, y re-
tenido unas Capas, vinqueras y vestiduras á Onofre Obidez
Regidor de dha Villa, y otras usurpacion de la Jurisdic-
cion R.^l de la Cesta orden del Consejo dirigida con fecha de
primero del proximo parado. Vier al Febrero al Alcalde
primero de dha Villa; se la que este encubio con la de mebe
el mismo al Exmo. S^r. Presidente de esta R. Audiencia y la
de el Capitulo Ec^o de dha Iglesia Parroq.^l con fecha de diez del
mismo Vier. Dicen que haviendo decretado el orden del
Consejo a la R. Justicia la informacion referida, y la Repre-
sentacion con que ha acompañado, para que con ella acudiere
á esta R. Audiencia, lo que ha hecho unicamente en diajia
la citada Informacion á dho Exmo. Presidente, pero sin repre-
sentacion ni pedimento alguno en que dedujese la querella contra
el mencionado Vicario en rason de los aguardios q^e en dha Infor-
macion se vienan y respectos q^e lo delicado de este asun-
to no permite q^e se parta en el por las regular de una Pro-
videncia governalibarino por lo tramitar de riguosa Ju-
risdicion. Entienden los Juzgados de Quito que Vc se hafe de avisar
mandar se rebuelva la dha Informacion, y Carta orden del
Consejo al Alcalde de dha Villa Joseph Cavanda q^e la remitio
á su Exmo el S^r Presidente, para que en virtud de uno, y otros q^e am-

arreglo á las legales disposiciones, y freno al presen-
tes Reyno pida en Sala de Justicia la Presidencia que
en semejante caso corresponda; Y por lo q' respecta á
lo representado por el mencionado Capitulo C. en su
Carta sobre el recibo, de la cantidad q' exigeva, y el
que ve se iba mandar al Alcalde de sta Villa le to-
me juram.^{to} a Bernardo Valente á cerca de que declaré
el dia enq' supone habeas entregado aquella, se hace
verá q' de igualm.^{te} mandar q' el mencionado Capitulo
que en este particular quedó en Justicia, y en la de-
riva forma.

D' sobre todo se verá q' se solle lo q' pide el mencionado Capitulo C. en este dia.

Auto
P. S. C.ia
Suecia
Regente
Vega
Juan
Figueroa
Regidor
Venero
Urquiza
Villaseca

Taxco de Alarcón 20 de Noviembre de 1773
y B. C. de la G. E.

Como lo dicen en todo los Fiscales
el S. M. en la respuesta q' ante
cedió

Vota:

En el dia de Manzana se encendió la Conda orden al
alcalde Joseph Caranova, y se remitió con ella la Infor-
mación q' dicha orden del Consejo, q' dice el Oficio de
sta en la respuesta q' antecede, cuya información
componía de once folios cada una.

Al P. C. Acuerdo de esta Aud.^a en
esta q' la Información recibida del
Oficio de la M.^a Justicia sobre lo ocurrido
con D. Silvestre Lávaza Cuna, p-
sos Panos se era V.^a la tarde del
dia 25 del mes de Dic.^r ultimo, y Can-
ta orden del M.^r Consejo con la de 1.^o
y 2.^o p- q' q' se acordó q' se diera om con la
dicha información a esta Aud.^a remu-
diada todo, con lo q' se diera
al Cx. M.^r a Pedro
y q' se diera a la misma. Y te-
niendo presente q' lo q' se diera en
el acuerdo P. B. C. Fiscal de la Hc.
Recuerde el Oficio q' se debuelva a Om
(como lo dispuso) la referida Informa-
ción y Contra orden del Consejo, para
que en virtud de uno y otros q' con-

aneplo a las leyes de su condición,
pues el Presidente Mayor pida en
en sala de Justicia la Presidencia
que en vencientes casos corresponden
da. Participo a Om. p.^a una incolu-
gencia cumplida y del recibo de
Cada expensas aviso p. mas de
C. ^o res. te p.^a don q^o dñs que a Om.
m. a. d. Zaragoza Mayo 6^o 1773.

O. ^o Jh Casanova Atto. clav. a encinares

Muy Señor Mío recibo la información
que formó Dr. Miguel Cañizares mi ante
esta Sobre lo acordado con el Vicario
de esta Villa, en el veinteyún de de
Ciembre proximo, y al mismo la Carta
declar del Consejo y la que Vnd. meca
cubre por la providencia tomada
en vista de todo por de Real Pue-
rdo para que con arreglo a las
legales disposiciones y fueros de este
Reyno pida en sala de Justicia la
providencia que en semejantes Casos
corresponda, siendo siendo que ay
causa pendiente sobre el mismo parti-
cular ante su H. M. por recurso de
dicho Cañizares, y otra en la Sala de
Crimen por querella del Vicario, so-
mase enjuicio de ello la provi-
dencia correspondiente. Siendo Señor
cuando a Vnd. muchos años En
Cinalcocha y Marzo 17 de 1773

Yo el Mano de Vnd. Se
ñor Dr. José
Sebastián y Ortiz
Segundo Señor
Joseph Casanova Al de

recomienda el que se dé una parte
que no sea más grande que la otra para
que sea más fácil de leer.
De los cuatro cuadros que se piden
se han de sacar tres y se saca
el cuarto para que no sea
tan grande como los demás.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.
Se han de sacar los que
no tienen que ver con la
obra de arte que se pide.

